

	SERVICIO AL CLIENTE	FOR-SAC-008
	EDICTOS	VERSIÓN: 02
		VIGENTE DESDE: NOVIEMBRE DE 2022

FORMATO DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION DE AVISO POR EDICTO

El departamento Comercial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP. Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las personas que a continuación relaciono, procede de conformidad con el Art.69 del C.C.A a fijar el presente aviso para surtir la notificación del siguiente oficio y/o resolución:

No. DE Radicado	FECHA AVISO	CODIGO	NOMBRE	No. RADICADO RESPUESTA	FECHA DE OFICIO
20244100045361	03-07-2024	20346	JOYCE SMITH ROBAYO	20244100044091	24-06-2024
20244100045391	03-07-2024	27829	LUISA MILENA GIL VALENZUELA	20244100044101	03-07-2024

Se deja constancia que el aviso fue publicado el día 05/07/2024 en la cartelera de la Oficina del Servicio al Cliente, así como en la página web de esta prestadora y en ellos se encuentran adjuntos el acto administrativo que hacen parte integral del mismo, por el termino de cinco (5) días, es decir, hasta el 11/07/2024 y su notificación quedara surtida el día 12/07/2024.

FIRMA Notificador Designado



FORMATO DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION DE AVISO POR EDICTO

El departamento Comercial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP. Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las personas que a continuación relaciono, procede de conformidad con el Art.69 del C.C.A a fijar el presente aviso para surtir la notificación del siguiente oficio y/o resolución:

No. DE Radicado	FECHA AVISO	CODIGO	NOMBRE	No. RADICADO RESPUESTA	FECHA DE OFICIO
20244100045361	03-07-2024	20346	JOYCE SMITH ROBAYO	20244100044091	24-06-2024
20244100045391	03-07-2024	27829	LUISA MILENA GIL VALENZUELA	20244100044101	03-07-2024

Se deja constancia que el aviso fue publicado el día 05/07/2024 en la cartelera de la Oficina del Servicio al Cliente, así como en la página web de esta prestadora y en ellos se encuentran adjuntos el acto administrativo que hacen parte integral del mismo, por el termino de cinco (5) días, es decir, hasta el 11/07/2024 y su notificación quedara surtida el día 12/07/2024.

FIRMA Notificador Designado

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-SAC-17
	FORMATO NOTIFICACIÓN SUBSIDIARIA POR AVISO	VERSIÓN: 02
	SERVICIO AL CLIENTE Y PQRS	VIGENTE DESDE: 2024-06-18
		PÁGINA 1 DE 1



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N° 20244100045361
Fecha: 03-07-2024

Señora:
JOYCE SMITH ROBAYO
marlu-os14@hotmail.com
Celular: 312 529 0930
Mz C C2 Villa Marina
Espinal - Tolima

Código de Cuenta: 20346

AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL, E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, de la decisión con radicado N° 20244100044091 de 24-06-2024, y en virtud de que la misma fue enviada mediante citación a la dirección indicada por el contribuyente y no fue atendida; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días siguientes. El recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.

HERNEY MAURICIO CABEZAS COLORADO

Carrera 6 No 7-80 Barrio El Centro Tel.: (608) 2390201
Email: pqr@aaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3
El Espinal – Tolima



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N° 20244100044091
Fecha: 24-06-2024

Señora:
JOYCE SMITH ROBAYO
marlu-os14@hotmail.com
Celular: 312 529 0930
Mz C C2 Villa Marina
Espinal - Tolima

Asunto: Respuesta al radicado 20244100012954 del 12 de Junio de 2024
Código de Cuenta: 20346

Respetado Usuario,

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, la empresa EAAA ESP, procede a resolver el reclamo mencionado en el asunto.

HECHOS

El Código N° **20346** a nombre de **WILSON MELO SANCHEZ**, corresponde a la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por EAAA ESP, en el predio ubicado en la dirección **MZ C C2 B/ Villa Marina**, de espinal Tolima.

Mediante reclamo escrito radicado en nuestras oficinas el día 12 de enero de 2023, el señor **JOYCE SMITH ROBAYO OSPINA**, manifiesta: "*Me permito manifestar que hace varios meses atrás el predio se encuentra deshabitado, por lo que no ha tenido ni tiene consumo de agua ni vertimiento de alcantarillado (...)*"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas mediante las cuales se fundamenta la presente contestación se encuentran establecidas en la Ley 142 de 1994 (Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios) y en el Contrato de Condiciones Uniformes.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero manifestar que conformidad con el artículo 90.- numeral 2 de la Ley 142 de 1994 el usuario o suscriptor está en la obligación de pagar:

Página 1 de 

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Comercial ext. 105

Email: comercial@aaaespinal.com.co pqr@aaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



En cuanto se refiere a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, mediante la expedición de la Resolución CRA 287 de 2004, dispuso lo siguiente:

Artículo 2. Componentes de las fórmulas tarifarias.

Las fórmulas tarifarias para los servicios de acueducto y alcantarillado incluyen un cargo fijo y un cargo por unidad de consumo.

Artículo 3. Del cargo fijo para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

El cargo fijo para cada uno de los servicios se determina con base en los costos medios de administración.

Para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, el artículo 81 de la Resolución CRA 688 de 2014, determina la obligatoriedad que tienen los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento básico, de incluir un cargo fijo en las facturas de cobro del servicio, el cual, de acuerdo con lo señalado en dicha disposición, se determinará con base en el Costo Medio de Administración, definido en el artículo 22 de la misma Resolución.

El cobro del cargo fijo no depende de cada empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, sino de la regulación tarifaria que aplique en un momento determinado para cada servicio.

El artículo 96 de la Ley 142 de 1994 indica que cada comisión de regulación tiene la obligación de definir qué cargos se incluyen en las respectivas fórmulas tarifarias, **según las características y las condiciones de cada sector.**

Se concluye que mediante la visita técnica que se ejecutó el día 13 de junio del 2024, se realizó visita al predio y se toman los datos del equipo de medida marca Aquaforjas con serie N° 14042254 el cual se encuentra instalado en posición correcta y sin fugas, se indago con vecinos del sector quienes manifiestan que el inmueble se encuentra deshabitado; **Lectura reportada 934 m3.** No obstante ello el mismo, goza de disponibilidad permanente del servicio, por lo que resulta procedente el cobro del Cargo fijo de alcantarillado por salubridad pública.

Igualmente, le comunico que **La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio, anexando factura de energía.**

No obstante lo anterior, se informa que si la factura no llega al predio, se debe tener en cuenta la Cláusula 11, inciso 9 de la Resolución CRA 375 de 2006: el usuario debe solicitar la factura cuando esta no llegue. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna “

Así mismo, le informo que el numeral 12.3 del Contrato de Condiciones Uniformes establece como una obligación del usuario solicitar duplicado a la PERSONA PRESTADORA cuando la factura de servicios no haya llegado oportunamente ya que el no recibir la factura no lo exonera del pago, como también puede

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP** identificado(a) con NIT **890704204-7** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2722
Emisor: archivo@aaaespinal.com.co (archivo@aaaespinal.com.co)
Destinatario: marlu-os14@hotmail.com - JOYCE SMITH ROBA YO
Asunto: RAD 45361 NOTIFICACION POR AVISO COD 20346
Fecha envío: 2024-07-03 09:38
Estado actual: Acuse de recibo

 **Trazabilidad de notificación electrónica**

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Estampa de tiempo al envío de la notificación</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/07/03 Hora: 09:42:53</p>	<p>Tiempo de firmado: Jul 3 14:42:53 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/07/03 Hora: 09:43:00</p>	<p>Jul 3 09:43:00 cl-t205-282cl postfix/smtp[1953]: C3EB71248630: to=<marlu-os14@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.132.29]:25, delay=6.2, delays=0.15/0/1.5/4.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <55ab1b546fa57e2cff5080f31124bf6a4da6733103d0fc5493fcc6d177b86877@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=4479650924330, Hostname=MN0PR20MB7552.namprd20.prod.outlook.com] 26201 bytes in 0.449, 56.911 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

 **Contenido del Mensaje**

 **Asunto:** RAD 45361 NOTIFICACION POR AVISO COD 20346

 **Cuerpo del mensaje:**

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.	CÓDIGO: FOR-SAC-17
	FORMATO NOTIFICACIÓN SUBSIDIARIA POR AVISO	VERSIÓN: 02
	SERVICIO AL CLIENTE Y PQRS	VIGENTE DESDE: 2024-06-18
		PÁGINA 1 DE 1



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N° 20244100045391
Fecha: 03-07-2024

Señora:
LUISA MILENA GIL VALENZUELA
luisa.milena@hotmail.com
Celular: 314 374 726
Mz E C12 B/ Villa Paz - Etapa II
Espinal - Tolima

Código de Cuenta: 27829

AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL, E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

Ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, de la decisión con radicado N° 20244100044101 de 24-06-2024, y en virtud de que la misma fue enviada mediante citación a la dirección indicada por el contribuyente y no fue atendida; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días siguientes. El recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.

HERNEY MAURICIO CABEZAS COLORADO

Carrera 6 No 7-80 Barrio El Centro Tel.: (608) 2390201
Email: par@aaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3
El Espinal – Tolima



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20244100044101

Fecha: 24-06-2024

Señor (a)
LUISA MILENA GIL VALENZUELA
Email: luisa.milena@hotmail.com
Cel: 3143747265
MZ E casa 12 B/ Villa Paz Etapa 2
Espinal - Tolima

Asunto: Respuesta al radicado 20244100013324 del 14 de Junio de 2024
Código de Cuenta: 27829

Respetado Usuario,

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, la empresa EAAA ESP, procede a resolver el reclamo mencionado en el asunto.

HECHOS

El Código **No. 27829** a nombre de **LUISA MILENA GIL VALENZUELA**, corresponde a la facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por EAAA ESP, en el predio ubicado en la dirección **MZ C C26 B/ Las Victorias II**, de espinal.

Mediante escrito radicado el día 14 de junio del 2024 la señora **LUISA MILENA GIL VALENZUELA**, Manifiesta *"Respetuosamente me dirijo ante sus entidades prestadoras de servicios públicos, con el fin de informar que mi predio o inmueble ubicada en la MZ C C26 B/ Las Victorias 2 etapa, se encuentra deshabitado y les solicito no hacer cobros adicionales. (...)"*, me permito efectuar las siguientes precisiones:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las normas mediante las cuales se fundamenta la presente contestación se encuentran establecidas en la Ley 142 de 1994 (Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios) y en el Contrato de Condiciones Uniformes.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero manifestar que conformidad con el artículo 90.- numeral 2 de la Ley 142 de 1994 el usuario o suscriptor está en la obligación de pagar:

"Un Cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio, independiente del nivel de uso"



No obstante, lo anterior, se informa que si la factura no llega al predio, se debe tener en cuenta la Cláusula 11, inciso 9 de la Resolución CRA 375 de 2006: el usuario debe solicitar la factura cuando esta no llegue. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.

Así mismo, le informo que el numeral 12.3 del Contrato de Condiciones Uniformes establece como una obligación del usuario solicitar duplicado a la PERSONA PRESTADORA cuando la factura de servicios no haya llegado oportunamente ya que el no recibir la factura no lo exonera del pago, como también puede ser descargada en nuestra página Web www.aaaespinal.com.co en el link consulta tu factura, los primeros días de cada mes.

Los usuarios pueden realizar el pago a nivel Nacional a través de la cuenta de Ahorros No.22036230103-8 del Banco Popular, denominada P. A. EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL.

Una vez realizada la consignación del servicio de acueducto y Alcantarillado dentro de la fecha de pago oportuno, debe remitir la consignación a través del correo electrónico No. facturacion@aaaespinal.com.co.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Director Comercial de EAAA ESP:

RESUELVE:

1. Resolver en forma favorable el cambio de estado del predio a deshabitado.
2. Informar al usuario que la empresa continuara facturando los cargos fijos de acueducto y alcantarillado por la disponibilidad del servicio y el consumo que registre el medidor.
3. Informar al usuario de la posibilidad de solicitar la suspensión provisional del servicio. El corte tiene un valor de \$31.200 y la reconexión de \$28.600, tarifas año 2024; El medidor debe estar en buen estado y funcionamiento, si se verifica una variación en la lectura del medidor estando suspendido el servicio, se activará automáticamente la cuenta y se cobrarán los consumos registrados, los cargos fijos, así como las sanciones previstas en las normas vigentes.
4. Notificar el contenido de la decisión, de acuerdo a los lineamientos legales establecidos en el artículo 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enviando para tal efecto notificación a la señora **LUISA MILENA GIL VALENZUELA**, E-mail: Luisa.milena@hotmail.com, Celular: 3143747265 en la dirección **MZ E C12 B/ Villa Paz Etapa 2**, de Espinal.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS
Directora Comercial y Servicio al Cliente E.A.A.A

Proyectó: ANDRES GONZALEZ *Sergio G.*
Archivado en: Carpeta de Suscriptor N.º 27829
Revisado para firma por PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP** identificado(a) con NIT 890704204-7 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	2725
Emisor:	archivo@aaaspinal.com.co (archivo@aaaspinal.com.co)
Destinatario:	luisa.milena@hotmail.com - LUISA MILENA GIL VALENZUELA
Asunto:	RAD 45391 NOTIFICACION POR AVISO COD 27829
Fecha envío:	2024-07-03 11:17
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/07/03 Hora: 11:18:11	Tiempo de firmado: Jul 3 16:18:11 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/07/03 Hora: 11:18:15	Jul 3 11:18:15 cl-t205-282cl postfix/smtplib[6357]: C44F41248B7B: to=<luisa.milena@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[104.47.18.97]:25, delay=3.4, delays=0.07/0.02/0.73/2.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <516e6ea7ac57d983b1849747f82022dbb32bf858b2d02310155e72fe461fe80a@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=11433202953835, Hostname=PH0PR19MB4987.namprd19.prod.outlook.com] 26173 bytes in 0.352, 72.558 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RAD 45391 NOTIFICACION POR AVISO COD 27829

Cuerpo del mensaje: